



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1193-2002-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : El Expediente Técnico de la obra "Pavimento Calle Unión".

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la División de Obras Públicas y Privadas, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Pavimento Calle Unión";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dotándoles de una infraestructura acorde con las necesidades de la población, en las cuales se puedan desarrollar diferentes actividades con seguridad y bienestar;

Que, las metas físicas de la obra comprenden: Pavimento rígido 321.00 m²; emboquillado de piedra 35.00 m²; junta de dilatación 157.00 m;

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 12,797.21 (doce mil setecientos noventa y siete con 21/100 nuevos soles) siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 434-2002-OPP/MDJLBYR, la obra se encuentra prevista en el III Crédito Presupuestario, con un monto de S/. 12,797.00, siendo su fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante informe N° 414-2002-AL/MDJLBYR, informa que al tenerse el correspondiente expediente técnico elaborado, estando debidamente presupuestado el proyecto y siendo que dicha obra se encuentra ubicada en un bien de dominio público (vías públicas), siendo procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra "Pavimento Calle Unión", bajo la modalidad por Administración Directa, con un plazo de 30 días calendarios, con un presupuesto de S/. 12,797.21 (doce mil setecientos noventa y siete con 21/100 nuevos soles) que se afectará a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, División de Obras Públicas y Privadas, Planificación y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, debiendo tenerse presente en su ejecución La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Texto Unico Ordenado y su Reglamento, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FTP/err

Alcaldía

Dirección Municipal

Secretaría General

Asesoría Legal

DDIU

Obras Públicas con expediente

Planificación y Presupuesto

Administración

Logística



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
Alcalde